



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DECRETO

Visto el expediente número 2778/2023, relativo a la Convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia deportiva, en el presente ejercicio presupuestario 2023, y teniendo en cuenta los siguientes:

I.- Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia educativa, cultural, deportiva, social y de sanidad, se hallan contenidas en las Bases de Ejecución en concreto en la Base 50ª.05 bajo la denominación “Subvenciones en materia educativa, cultural, deportiva, social y de sanidad” del Presupuesto General para el presente ejercicio económico 2023, definitivamente aprobado conforme a Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022, habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022.

II.- Con fecha de 20 de septiembre de 2023, se dictó Providencia por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con el siguiente tenor literal:

“

*De acuerdo con las Bases reguladoras de la Concesión de **Subvenciones en materia Deportiva y Cultural del Ayuntamiento de El Sauzal**, contenidas en las Bases de ejecución Presupuestaria para el año 2023, aprobadas definitivamente con el Presupuesto General del Ejercicio económico 2023, y visto el crédito presupuestario previsto y asignado en el presente ejercicio económico 2023.*

Teniendo en cuenta que estas ayudas están previstas para financiar las actividades, entre otras, en materia deportiva, que realicen personas físicas, asociaciones y entidades sin fines de lucro del municipio.

Resultando que la concesión de estas ayudas, se otorga en régimen de concurrencia competitiva, estimándose todas aquellas solicitudes que reúnan los requisitos determinados en las bases hasta la extinción de la totalidad del crédito presupuestario, determinándose el orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la evaluación de las circunstancias específicas de los interesados, contempladas en las citadas bases.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

*En virtud de lo expuesto, se **RESUELVE** se inicien las gestiones y trámites oportunos para aprobar la convocatoria de estas subvenciones, en materia deportiva, en el presente ejercicio económico 2023.”*

III.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito número 2.23.0.02412 emitido con fecha de 21 de septiembre de 2023, por importe de **quince mil ochocientos euros (15.800,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.3410.4891500.

IV. Consta informe jurídico, emitido el 21 de septiembre de 2023, así como informe de fiscalización previa de la Intervención de Fondos emitido con fecha 5 de octubre de 2023.

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA- Régimen jurídico de la subvención. Resulta de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la misma.

En este sentido, dispone el artículo 5 de la LGS que: “[...] Las subvenciones se regirán, en los términos establecidos en el artículo 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. [...]”.

SEGUNDA.- Requisitos para el otorgamiento de subvenciones. Prevé el artículo 9 de la LGS: “[...] 2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley. 3. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el “Boletín Oficial del Estado” o en el diario oficial correspondiente. 4. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello. [...]”





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

TERCERA.- Competencia. La competencia para convocar subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local. En este sentido, la competencia para la convocatoria y concesión de las ayudas propuestas corresponde al Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), así como, en la Base 33 de las que rigen la Ejecución del Presupuesto municipal para el presente ejercicio 2023, al indicar: “[...] *Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente la Autorización cuando su importe no supere el Diez por Ciento (10%) de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 Euros, incluidos los de carácter plurianual (...). En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento. [...]*”.

Asimismo, el artículo 75.5 c) de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre de reforma del estatuto de Autonomía de Canarias, establece como competencia de los municipios de Canarias los “*Deportes*”.

CUARTA.- Procedimiento. De acuerdo con lo previsto en la Base 5ª de las que rigen la presente convocatoria, y conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS, el procedimiento de concesión de las citadas becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Dicho procedimiento, según el artículo 23 de la LGS se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, la cual deberá tener, necesariamente, el siguiente contenido:

“[...] a) *Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.*

b) *Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.*

c) *Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.*

d) *Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.*

e) *Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.*

f) *Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

g) *Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.*

h) *Plazo de resolución y notificación.*

i) *Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.*

j) *En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.*

k) *Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.*

l) *Criterios de valoración de las solicitudes.*





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. [...]”

QUINTA.- Publicidad de las subvenciones. Dispone el artículo 18 de la LGS:

“[...][1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 [...]”.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria Pública de concesión de **Subvenciones en materia deportiva**, para el presente ejercicio económico 2023, de conformidad, y en los términos establecidos en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia educativa, cultural, deportiva, social y de sanidad, se hallan contenidas en las Bases de Ejecución en concreto en la Base 50ª.05 bajo la denominación “Subvenciones en materia educativa, cultural, deportiva, social y de sanidad” del Presupuesto General para el presente ejercicio económico 2023, definitivamente aprobado conforme a Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022, habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, con las siguientes determinaciones:

1.- BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN.

Las bases reguladoras de la presente subvención se encuentran contenidas en las Bases de Ejecución en concreto en la Base 50ª.05 bajo la denominación “Subvenciones en materia educativa, cultural, deportiva, social y de sanidad” del Presupuesto General para el presente ejercicio económico 2023, definitivamente aprobado conforme a Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022, habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022.

Además, hay que estar a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 190, de 25 de noviembre de 2005. Asimismo, dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (www.elsauzal.es).





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

El procedimiento de concesión, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y/o en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

2.1. El crédito de la presente convocatoria asciende a un importe total de quince mil ochocientos euros (15.800,00€), que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.3410.4891500.

2.2 La cuantía de la subvención concedida no podrá superar el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en la **Base I** de las que rigen la presente convocatoria.

3.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvención en materia deportiva, en concurrencia competitiva.

Las subvenciones en materia deportiva tienen por objeto financiar los programas, proyectos y actividades de promoción, difusión y práctica del deporte, abarcando entre otras las actividades de animación deportiva en el ocio y tiempo libre, organización de espectáculos y eventos deportivos, programas que fomenten la práctica deportiva y aquellos orientados a eliminar estereotipos de género en la elección y práctica del deporte, recuperación y mantenimiento de las tradiciones deportivas, realización y difusión de estudios e investigaciones en materia deportiva, y todas aquellas que promueven la formación deportiva y apoyen el asociacionismo deportivo.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que, de manera indubitativa respondan a la naturaleza de la actividad deportiva, así se subvencionarán los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

- a) Gastos federativos.
- b) Gastos de la entidad organizadora de forma ordinaria. Así se subvencionarán los gastos en mutuas, arbitrajes de las competiciones, tasas, inscripción en los evento.
- c) Gastos en entrenadores y personal técnico. (Monitores, fisioterapeuta).





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

d) Compra del material no inventariable. Adquisición de material deportivo. Compra de material fungible deportivo (Balones, redes, equipaciones, tableros de ajedrez, jaulas, bebederos...). Vestimenta. No serán justificables los gastos de inversión.

e) Gastos de desplazamientos (transporte, gasolina, etc.), alojamiento y manutención (hoteles, albergues...) necesarios para la participación en encuentros, competiciones deportivas, cursos de formación etc. de los deportistas, técnicos, directivos, árbitros, jueces, delegados y personal sanitario, para competiciones tanto fuera del municipio como de la isla.

f) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas.

g) Gastos de mantenimiento de los clubes, asociaciones, entidades y agrupaciones. así se subvencionarán los gastos de luz, agua, telefonía (siempre que se acredite que son imputables a la actividad), material de oficina, desplazamiento, nóminas, seguros y tarjetas de los socios.

h) Soportes publicitarios y marketing: carteles, impresos, pancartas, publicidad, medios de comunicación para la divulgación de las actividades y actos.

i) Seguros para la práctica y la organización deportiva: responsabilidad civil, accidente deportivo, asistencia sanitaria federativa, viaje...

j) Servicios médicos: médico, técnico auxiliar de enfermería, fisioterapeuta, ambulancia, productos ortopédicos, botiquín, mutuas...

k) Gastos de trofeos.

l) En el caso que en la práctica del deporte intervengan animales, serán gastos subvencionables los alimentos consumidos por los mismos.

Los gastos deben realizarse o haber sido realizados en el ejercicio natural al que corresponda la convocatoria.

De acuerdo con el art. 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con la base 3ª, tendrán la consideración de beneficiarios, toda persona física o jurídica, que promueva o realice las actividades descritas en el punto anterior, y que cumpla los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras:

- a) Que tenga su sede en el Municipio de El Sauzal o que el desarrollo de su actividad redunde en beneficio de los vecinos de este municipio, o en su caso, estar empadronado en el municipio de El Sauzal, con una antelación mínima de seis meses a la solicitud de la subvención.
- b) Que acredite estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones.
- c) Que haya justificado las subvenciones que, en su caso, le haya concedido el Ayuntamiento de El Sauzal.
- d) Que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y Autonómica, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de El Sauzal, con anterioridad a que se dicte la Resolución de Concesión de las subvenciones que regulan estas Bases.

No podrán concederse subvenciones a los particulares que se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de El Sauzal, ni a aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con esta entidad local, hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas o cumplidas las obligaciones tributarias. La comprobación de estas circunstancias, se efectuará de oficio, con carácter previo a la concesión de las ayudas.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo **QUINCE (15) DÍAS** a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica referenciada.

El modelo de solicitud y las bases correspondientes se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (en la siguiente dirección: https://eadmin.elsauzal.es/publico/procedimiento/W_P432; seleccionar: AYUDAS Y





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

SUBVENCIONES) y en el Registro General de la Corporación (C/ Constitución, nº 3), en la Oficina Municipal de Ravelo (C/ Hoya de La Viuda, s/n).

La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa e incondicionada de las bases de esta convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

7.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

La convocatoria se efectuará por Resolución de la Alcaldía, mediante anuncio que será publicado en el tablón de edictos y anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://eadmin.elsauzal.es/publico/tablon>).

Previamente se procederá a su publicación en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se verificará que los solicitantes cumplen las condiciones impuestas para ser beneficiarios de la subvención y se emitirá informe en el que se incluya una evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración contenidos en las bases y en la presente convocatoria y así como una propuesta de concesión a la Comisión Informativa correspondiente.

La propuesta de resolución deberá contener:

- a) La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- b) La cuantía específica de la subvención.
- c) Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

Las propuestas de resolución definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El dictamen de la Comisión Informativa se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a la resolución del procedimiento. La resolución además de contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que concede la subvención hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en la **Base IV** de las que rigen la presente convocatoria:

- A través de la Sede electrónica municipal (eadmin.elsauzal.es);
- O en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento (situado en la C/Constitución núm. 3 de este municipio de El Sauzal);
- O, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquier otra de las dependencias o canales relacionadas en el mismo.

9.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Los relacionados en la **Base IV** de las que rigen la presente convocatoria que, con carácter general, son:

- a. Fotocopia del DNI del solicitante, o en su caso, de representante. **
- b. Fotocopia del CIF de la entidad. **
- c. Certificado del Secretario/a de la entidad, acreditativo del nombramiento del representante de la entidad, donde se incluya la relación de los miembros que componen sus órganos de gobierno y el número de socios o afiliados a dicha entidad, en el momento de cursar la petición de subvención. (Anexo II).
- d. Declaración responsable del representante legal de la solicitud de otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de los mismos fines (Anexo I)
- e. Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de la obtención de la condición de beneficiario establecida en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante con el Reglamento de la citada Ley. (Anexo I).
- f. Solicitud original de Alta a Terceros (Datos extendidos por entidad bancaria, acreditativo del número de cuenta y titularidad) **
- g. Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención y presupuesto de gastos e ingresos, según modelo normalizado. (Anexo III)
- h. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social, así como con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.
- i. Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la documentación a presentar.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

* Toda documentación debe ser presentada debidamente sellada y firmada por el representante de la entidad.

** No será necesario aportar la documentación que obre con anterioridad en el poder del Ayuntamiento de El Sauzal, siempre que por el interesado se indique el procedimiento o expediente en el que haya sido aportado y que la misma no haya sufrido alguna modificación, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Sólo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, con la documentación completa. Asimismo -de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y convalidación de actos- quedarán convalidadas las solicitudes que se presenten en la primera convocatoria del correspondiente ejercicio (en el caso de que se realicen dos o más convocatorias dentro del mismo año), siempre que hayan subsanado las deficiencias que motivaron la no toma en consideración de la solicitud y, por tanto, cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en un plazo de DIEZ (10) días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si en este plazo no se realiza la subsanación, se les tendrá por desistidos, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de **SEIS (6) meses**. Este plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de resolución de la convocatoria sin que hubiere recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la ayuda solicitada.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las solicitudes de ayudas se valorarán conforme a criterios de objetividad, igualdad y no discriminación dentro de las disponibilidades presupuestarias. El orden de prelación para la concesión de las ayudas, se determinará en función de la puntuación obtenida en





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

la evaluación de las circunstancias económicas, personales, familiares y sociales del interesado.

Las solicitudes presentadas utilizarán criterios de baremación para puntuar las situaciones objeto de la subvención, obteniendo como resultado una lista ordenada de mayor a menor prioridad, debiendo además cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria para la obtención de estas subvenciones.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, contenidos en la **Base VI**, de las que rigen la presente convocatoria,

1.- Número de socios. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto a las personas físicas o jurídicas solicitantes que realicen las actividades objeto de subvención, y que acrediten estar federadas, proporcionalmente en función del número de socios de las personas jurídicas solicitantes, atendiendo a los datos aportados por las mismas en sus respectivos Proyectos presentados, previa su comprobación, entendiendo que, en el caso de personas físicas solicitantes, el número de socios será 1 y el mínimo de puntuación posible con la que se valorará este criterio en este caso 0,10 puntos.

2.- Número de beneficiarios directos de las actividades que se realicen. Se valorará con hasta un máximo de 3 puntos a las personas físicas o jurídicas solicitantes que realicen las actividades objeto de la subvención, y que acrediten estar federadas, proporcionalmente en función de la estimación del número de beneficiarios directos de las actividades que por ellas se realicen, atendiendo a los datos aportados por las mismas en sus respectivos Proyectos presentados, previa su comprobación, siendo el mínimo de puntuación posible con la que se valorará este criterio 0,5 puntos en el caso de que solo conste la persona física solicitante como única beneficiaria directa.

3.- Participación de la población del municipio. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto a las personas físicas o jurídicas solicitantes que realicen las actividades objeto de la subvención, y que acrediten estar federadas, proporcionalmente en función de la estimación del número de participantes de la población del municipio de El Sauzal, entendiendo como tal aquellos residentes en el término municipal, en las actividades que por ellas se realicen, atendiendo a los datos aportados por las mismas en sus respectivos Proyectos presentados, previa su comprobación, siendo el mínimo de puntuación posible con la que se valorará este criterio 0,5 puntos en el caso de que solo conste la persona física solicitante como única participante residente en el municipio de El Sauzal.

4.- Categoría, nivel, proyección social, y actividad. Se valorará con hasta un máximo de 2 puntos a las personas físicas o jurídicas solicitantes que realicen las actividades objeto de la subvención, y que acrediten estar federadas, proporcionalmente en función de la estimación la categoría, nivel, proyección social y actividad,





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

atendiendo a los datos aportados por las mismas en sus respectivos Proyectos presentados, previa su comprobación, y teniendo para ello especialmente en consideración, entre otros aspectos, los ascensos de categoría conseguidos en la temporada previa a la solicitud de subvención.

5.- Colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento desde la Concejalía delegada en materia de Deportes. Se valorará con hasta un máximo de 2 puntos a las personas físicas o jurídicas solicitantes que realicen las actividades objeto de la subvención, y que acrediten estar federadas, proporcionalmente en función del número de actividades y la relevancia de las mismas, que realicen en participación y colaboración con la programación deportiva que desarrolle el Consistorio municipal, atendiendo a los datos aportados por las mismas en sus respectivos Proyectos presentados, previa su comprobación.

6.- Integración y participación de personas con diversidad funcional. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto a las personas físicas o jurídicas solicitantes que realicen las actividades objeto de la subvención, y que acrediten estar federadas, proporcionalmente en función de la integración de personas con diversidad funcional en las actividades que por ellas se realicen, y en el caso de las personas físicas solicitantes, en caso de tratarse de personas con dicha diversidad funcional, atendiendo a los datos aportados por las mismas en sus respectivos Proyectos presentados, previa su comprobación.

7.- Fecha de constitución. Este criterio de valoración se tendrá en cuenta únicamente a efectos de desempate ante una igual puntuación obtenida en aplicación de los anteriores criterios de valoración por dos o más personas físicas o jurídicas solicitantes, resultando tal desempate en todo caso a favor de la persona jurídica con fecha de constitución anterior, y, en el caso de personas físicas, con fecha de inicio de su actividad deportiva, atendiendo a los datos aportados por las mismas en sus respectivos Proyectos presentados, previa su comprobación.

12.- ÓRGANO INSTRUCTOR Y DE VALORACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la **Base V**, la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se designen, será el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes presentadas.

13.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con carácter general, se procederá al pago mediante transferencia de la totalidad de su importe, salvo en aquellos casos en que -por lo elevado de su importe- se podrá pagar inicialmente la mitad de la cantidad concedida, pagando el resto previo informe del Concejal correspondiente en el que se reconozca que la entidad beneficiaria viene cumpliendo debidamente sus obligaciones.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

El pago de las subvenciones de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 segundo inciso de la LGS, se realizará de forma anticipada que supondrán entregas a fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Atendiendo a la Base 8 y 9 de las que rigen la presente convocatoria, las actividades deberán desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año correspondiente a la convocatoria. Por tanto, los gastos deberán realizarse dentro de este periodo.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas finaliza el día 31 de enero del año siguiente al de la Convocatoria.

En el caso de poder reunir toda la documentación exigida antes de la fecha límite, se ruega su remisión para acelerar el proceso de revisión de la documentación.

La subvención percibida se justificará mediante instancia, según modelo normalizado que figura como Anexo IV, y que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (en la siguiente dirección: <https://eadmin.elsauzal.es/publico/Procedimientos>; seleccionar: AYUDAS Y SUBVENCIONES) y en el Registro General de la Corporación, debiendo dirigirse a la Intervención de Fondos al objeto de que pueda comprobar que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

La justificación se presentará acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Certificado del Secretario con el visto bueno del Presidente, haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado. (Anexo V).
- 2) Declaración responsable del representante legal de la entidad, acreditativo de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada. (Anexo VI).
- 3) Memoria de la actividad realizada (según modelo Anexo VII), que deberá contener al menos los siguientes extremos:
 - Descripción del desarrollo de la actividad (tipo de actividad, número y edades aproximadas de los destinatarios, fotografías, recortes de prensa, etc.),
 - Resultados obtenidos.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- 4) Relación de justificantes de gastos, con identificación del número del documento, fecha de emisión, expedidor con C.I.F./N.I.F. del mismo, importe y fecha de pago. (Anexo VIII).
- 5) Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, que hayan sido incluidas en la relación de gastos antes mencionada y documentación acreditativa de su pago.

En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá la rectificación o el complemento necesario. Si el petitionario no efectúa la rectificación reclamada, se podrá iniciar un procedimiento de reintegro de la cantidad indebidamente justificada, quedando imposibilitado para recibir nueva subvención por parte de esta Entidad Local, hasta tanto no se regularice su situación.

La justificación de los gastos habidos, deberán corresponder al menos a uno de los conceptos especificados en el punto número tercero, que corresponden a gastos ocasionados por la entidad o persona física durante el transcurso del año natural de la convocatoria.

La falta o no de justificación de los gastos producirá la PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN concedida y el reintegro de las cantidades entregadas a cuenta. Los gastos subvencionables deberán justificarse mediante facturas y/o documentos mercantiles válidos sustitutivos completos, nóminas, documentos de cotización y demás documentos acreditativos con validez legal.

No se aceptará en ningún caso como justificantes los recibís, o documentos que no sean válidos jurídicamente, tal y como establecen los artículos 2.2 y 3 del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

14.-MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (subsanción, mejoras, acuerdo de otorgamiento, instrucción y resolución de recursos, etc.) se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.

15.- EXTINCIÓN DEL DERECHO.

De conformidad con la **Base XII**, serán causas de extinción del derecho al disfrute de la ayuda, entre otras, las siguientes:

- a) Renuncia expresa de la persona solicitante.
- b) Mejora sustancial de las circunstancias económicas de la unidad familiar.
- c) Cambio de residencia del beneficiario fuera del término municipal.
- d) La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida.
- e) No cumplir con las obligaciones de los y las beneficiarios/as establecidos en las presentes bases.
- f) La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los o las solicitantes.
- g) Fallecimiento del solicitante-titular de la ayuda.
- h) Pérdida de otros requisitos determinantes de su concesión.

16.- INCIDENCIAS Y REINTEGRO.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de la ayuda y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras administraciones o entes públicos o privados, darán lugar a la obligación de reintegrar la ayuda de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

En todo caso, los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la ayuda, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) La obtención de la ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieren impedido su concesión.
- b) La falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad para la que se concedió la ayuda.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- c) El incumplimiento total de la obligación de justificar la ayuda recibida.
- d) Incumplimiento del deber de comunicar la concesión de ayudas por otras Administraciones.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda.

Procederá la devolución de la cantidad que corresponda en caso de justificación parcial de la ayuda.

17.- COMPATIBILIDAD.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; no obstante, el importe acumulado de las subvenciones recibidas no podrá ser superior al coste total de la actividad desarrollada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento de El Sauzal la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad (Anexo V).

18.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la tipificación y el procedimiento de las infracciones y sanciones a que se refiere las presentes bases, se atenderá a lo previsto en el Título IV de la Ley citada.

19.- IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, así como contra el acto de resolución del procedimiento de concesión, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO I: SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA, CULTURAL, DEPORTIVA, SOCIAL Y DE SANIDAD

AÑO _____

1. DATOS DEL SOLICITANTE:				
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF / CIF	
Dirección / Domicilio social:				
Código Postal	Municipio		Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico	
2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):				
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF / CIF	
Dirección				
Código Postal	Municipio		Provincia	
CARGO QUE OSTENTA	Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
3. DATOS DE NOTIFICACIÓN:				
Persona a Notificar		Medio Preferente de Notificación		
☐ Solicitante		☐ Notificación en Papel		
☐ Representante		☐ Notificación Telemática		
NOTA: En caso de que el medio preferente de notificación sea el telemático, el solicitante deberá registrar un usuario en la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal cuya dirección web es https://eadmin.elsauzal.es/ con la dirección de correo electrónico señalada y disponer de un certificado electrónico reconocido* que permita la identificación segura e inequívoca para acceder al contenido de las notificaciones electrónicas. (*Nota certificado electrónico reconocido: Puede ser el del DNI electrónico o certificado emitido por prestador de servicios de certificación reconocidos como la FNMT).				





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de esta Administración.

Se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Se entenderá cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos, con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de esta Administración.

4. EXPONE:

Que de acuerdo con lo establecido en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES para el ejercicio _____ y según acredita, reúne los requisitos solicitados y acepta expresamente los términos de las Bases Reguladoras y las obligaciones que en ella se contienen.

5. SOLICITA:

Que atendándose a lo establecido en la Bases de la Convocatoria, le sea concedida la subvención para la realización de actividades en materia _____, para el año _____, por importe de _____€.

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/ la solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre y representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario/a de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de El Sauzal, Agencia Tributaria Estatal y Autonómica de Canarias y Seguridad Social, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

7. OTRAS SUBVENCIONES (MARCAR CON X):

Declaro que:

☐ Que no ha solicitado subvención para financiar estos mismos fines.

☐ Que ha solicitado subvención para financiar estos mismos fines:

ORGANISMO O INSTITUCIÓN QUE FINANCIA:	IMPORTE SOLICITADO:

8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Marque con una X aquella documentación que aporte adjunta a esta solicitud:

- ☐ a) Fotocopia del CIF de la Entidad
- ☐ b) Fotocopia del DNI del representante de la Entidad
- ☐ c) Certificado del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, acreditativo del nombramiento del representante de la Entidad (Anexo II)
- ☐ d) Alta a Terceros, emitido por la Entidad Bancaria, acreditativo del número de cuenta y de su titularidad
- ☐ e) Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención y presupuesto de gastos e ingresos, según modelo normalizado (Anexo III)
- ☐ f) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal
- ☐ g) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica Canaria
- ☐ h) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
- ☐ i) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife
- ☐ j) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

valoración de la documentación a presentar.

La exigencia de presentación de las certificaciones referidas en los apartados f) e i), se entenderá cumplida mediante la presentación, en sustitución de dichas certificaciones, de las autorizaciones que se expresan a continuación, firmadas por los interesados, de acuerdo con los modelos publicados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://eadmin.elsauzal.es/>, en el apartado “catálogo de procedimientos”, “Ayudas y Subvenciones”, " SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA, CULTURAL, DEPORTIVA, SOCIAL Y DE SANIDAD":

- Autorización para recabar datos de carácter tributario Agencia
- Autorización para recabar datos de carácter tributario Consorcio

En caso de no estar obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

10. AVISO LEGAL:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.

Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**ANEXO II: CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A CON EL VISTO BUENO
DEL PRESIDENTE/A, ACREDITATIVO DEL NOMBRAMIENTO DEL
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

D. /Dña. _____, con DNI
nº _____, en su calidad de secretario/a de la
entidad _____, con CIF
nº _____.

CERTIFICA:

- 1- Que el representante legal de la entidad es D. /Dña.
_____.
- 2- El número de socios / afiliados: _____.
- 3- Que la actual Junta Directiva fue elegida el día _____ de _____ de _____,
y está compuesta por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

Y para que a los efectos oportunos firmo el presente en El Sauzal,
a _____ de _____ de _____.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Vº Bº

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

--





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO III:PROYECTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD:

2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL:

Fecha de registro:		Número de registro:	
--------------------	--	---------------------	--

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

a.- Actividades subvencionables y objeto de cada actividad:

b.- Criterios de valoración:

Número de socios	
Número de beneficiarios directos de la actividad que se realice	
Gastos por parte del beneficiario	
Participación de la población del municipio	
Categoría, nivel, proyección social de la entidad y actividad	
Colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento desde la Concejalía correspondiente	





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Integración y participación de personas con discapacidad	
Fecha de constitución	

c.- Identificación de los gastos para la realización de las actividades (Gastos subvencionables según las Bases)

d.- Presupuesto de gastos e ingresos para las actividades:

GASTOS		INGRESOS	
TOTAL:		TOTAL:	

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.

El/la solicitante,

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO IV:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

AÑO _____

1. DATOS DEL SOLICITANTE O ENTIDAD:

Nombre y Apellidos/ Razón Social:		NIF/CIF:
Dirección/ Domicilio Social:		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Nombre y Apellidos:		NIF:
Dirección:		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
CARGO QUE OSTENTA:	Teléfono:	Móvil:
		e-mail:

3. MANIFIESTA:

Que presenta ante este Ayuntamiento la documentación de justificación de la





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

subvención para la realización de actividades en materia _____, por importe de _____.€, requerida en la Base Novena de las Bases Reguladoras, según convocatoria del año _____.

- ☐ Certificado del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado (Anexo V)
- ☐ Declaración responsable del representante de la entidad, acreditativo de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada (Anexo VI)
- ☐ Memoria justificativa de los gastos de la subvención
- ☐ Listado de documentos justificativos (Anexo VII)
- ☐ Facturas originales o fotocopias compulsadas

4. SOLICITA:

Se admita la documentación que acompaña este escrito, a los efectos de la justificación de la subvención.

5. AVISO LEGAL:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.

El/la solicitante,

Fdo.: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922 570 000 • Fax 922 570 973
www.elsauzal.es





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO V:

**CERTIFICADO SECRETARIO/A CON EL VISTO BUENO DEL
PRESIDENTE/A, HACIENDO CONSTAR LA OBTENCIÓN O NO DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD**

D. /Dña. _____, con DNI
nº _____, en su calidad de secretario/a de la
entidad _____, con CIF
nº _____.

CERTIFICA:

- ☐ Que NO ha percibido subvención que financie esta misma finalidad
- ☐ Que SI ha percibido subvención para financiar esta misma finalidad, del
Organismo y por el importe que se cita:

ORGANISMO O INSTITUCIÓN QUE FINANCIA:	IMPORTE CONCEDIDO:





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Y que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Y para que a los efectos oportunos firmo el presente en El Sauzal,
a ____ de ____ de ____.

Vº Bº

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO VI:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y Apellidos:

NIF:

El que suscribe, en calidad de Presidente de la entidad _____,

Con número de CIF: _____, comparezco y DECLARO bajo la responsabilidad penal, civil o administrativa en que pueda incurrir QUE:

Los documentos justificativos del gasto son veraces, se han aplicado a la actividad subvencionada y que tal actividad ha sido realizada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en las bases de la convocatoria, emito la siguiente declaración responsable.

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.

El/la presidente/a,

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO VII:

MEMORIA

1. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

2. NÚMERO Y EDADES APROXIMADAS DE LOS DESTINATARIOS:

3. GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:

GASTOS		INGRESOS	
TOTAL:		TOTAL:	





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

4. GASTOS SUBVENCIONABLES (Gastos de actividades que organicen o en las que participen las personas, asociaciones y entidades, competiciones, eventos y proyectos culturales, inscripciones, licencias, desplazamientos, arbitraje, monitores, entrenadores, vestuario y material no inventariable):

5. RESULTADOS OBTENIDOS Y CONCLUSIONES:

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (fotografías, recortes de prensa, etc.):





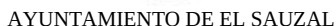
AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL



En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.
El/la presidente/a,

Fdo.: _____





RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO

TOTAL:

Fdo.: _____

Cód. Validación: A5XWIFYDAX5PFWM3ENFC7HWQ9P
Verificación: <https://elsaizal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 34





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

SEGUNDO.- Autorizar un gasto ascendente a quince mil ochocientos euros (15.800,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.3410.4891500, para atender el gasto derivado de la presente convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, así como, en el tablón de anuncios municipal.

CUARTO.- Dar traslado del presente a los Servicios de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y al Área de Deportes, a efectos de que se realicen cuantos trámites y gestiones sean precisas.

En la Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

